



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2018070002552

Fecha: 05/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: HERNAN



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En atención a la comunicación escrita Radicado 2018010290197 del 27 de julio de 2018, enviada por EL Señor Néstor Iván Gallego Agudelo, Coordinador Asuntos Educativos de la Secretaría de Educación del municipio de Vegachí, en la cual solicita la reubicación del educador vinculado en Propiedad **HERNAN JIMENEZ OSPINA**, identificado con Cédula **18.505.881**, quien viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, debido a la necesidad educativa que se presenta en la Institución Educativa Efe Gómez en dicha área; teniendo en cuenta que el docente Jiménez Ospina, aprueba tal solicitud, puesto que el desea acercarse a su núcleo familiar que reside en el municipio de Vegachí, como lo manifiesta en su comunicación escrita del 24 de julio de 2018.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Colombia del municipio de Girardota en el área de Ciencias Sociales y en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos en el área de Educación Física, Recreación y Deportes, se debe trasladar a los educadores **MERCEDARIO PALACIOS ASPRILLA**, identificado con Cédula **11.585.160** y **SEBASTIAN MONSALVE FERNANDEZ**, identificado con Cédula **1.044.500.485**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HERNAN JIMENEZ OSPINA**, identificado con Cédula **18.505.881**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología Informática para la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachi, plaza 8580000-053, en reemplazo de Edison Córdoba Maturana, con Cédula 11.811.511, quien paso a atender otra plaza en el mismo municipio; el educador Jiménez Ospina viene como Docente de Aula, área de Tecnología Informática de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MERCEDARIO PALACIOS ASPRILLA**, identificado con Cédula **11.585.160**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Colombia del municipio de Girardota, nueva plaza vacante 0292000-052; el educador Palacios Asprilla viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa, plaza 0304000-010.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SEBASTIAN MONSALVE FERNANDEZ**, identificado con Cédula **1.044.500.485**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 4686010-069, en reemplazo de Edgar de Jesús Ortiz Londoño, con Cédula 15.524.580, quien renuncio; el educador Monsalve Fernández viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, plaza 0790500-046.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

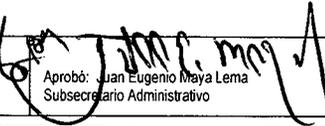
ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyecto: Carrera Castaño Santa
Agosto 28 de 2018


Revisó: Teresita Aguilar Garcia
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo